



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalprovincialdecanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 301-2024-AL-MPC**

Cañete, 17 de julio del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, el Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, el FUT N° 048188 de fecha 12 de junio de 2024, de la Sra. Judith Paola Pacheco Garcia, el Informe Técnico N° 036-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 04 de julio de 2024, de la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe N° 1303-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 09 de julio de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, el Informe Legal N° 854-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 16 de julio de 2024, de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 1551-2024/GM-MPC, recepcionado el 16 de julio del 2024, del Gerente Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorándum N° 0002-2024-RELR-GPPTI-GDSYTI-MPC de fecha 05 de enero de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, comunica que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, para apoyos comunales sociales es de S/ 200,000.00 Soles;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 08-2024-MPC de fecha 24 de enero del 2024, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto de una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), en la jurisdicción de la provincia de Cañete, con cargo a dar cuenta al Pleno de Concejo Municipal;

Que, mediante FUT N° 048188 de fecha 12 de junio de 2024, la Sra. Judith Paola Pacheco Garcia, solicita apoyo para placas y medicamentos de su esposo Gabriel Avalos Yaya, quien se encuentra internado en el Hospital Regional, quien sufrió un accidente en Pasamayito;

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 04 de julio de 2024, la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, opina que es factible el apoyo dinerario por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 soles), solicitado por la Sra. Judith Paola Pacheco Garcia, para su esposo Gabriel Avalos Yaya, quien se encuentra internado en el Hospital Regional, al sufrir un accidente al deslizarse una piedra del cerro Pasamayito en el vehículo que manejaba, impactándole en la cabeza;

Que, mediante Informe N° 1303-2024-GDSYH-MPC, recepcionado el 09 de julio de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, deriva el Informe Técnico N° 036-2024-AMAC-GDSYH-MPC, recepcionado el 04 de julio del 2024, en el cual hace llegar el FUT N° 048188 de fecha 12 de junio de 2024, presentado por la Sra. Judith Paola Pacheco Garcia, solicitando apoyo para su esposo Gabriel Avalos Yaya, quien se encuentra internado en el Hospital Regional, al sufrir un accidente;

Que, mediante Informe Legal N° 854-2024-OGAJ-MPC, recepcionado el 16 de julio de 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye, que, es factible aprobar el apoyo económico, por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Judith Paola Pacheco Garcia, para su esposo Gabriel Avalos Yaya, quien se encuentra internado en el Hospital Regional, quien sufrió un accidente;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 301-2024-AL-MPC

Que, mediante Memorandum N° 1551-2024/GM-MPC, recepcionado el 16 de julio del 2024, el Gerente Municipal, remite todo lo actuado a la Oficina General de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Soles), a favor de la Sra. Judith Paola Pacheco Garcia, para gastos médicos de su esposo Gabriel Avalos Yaya, quien se encuentra internado en el Hospital Regional, al sufrir un accidente, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución al interesado, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez  
AL CALDE